

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 5595.- /

MAT.: Apruébese Modificación de Clausula de Contrato de Trabajo.
Convenio JUNJI – Depto. de Educación de Monte Patria
Monte Patria, 12 de mayo de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo”; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Modifica Cláusula de Contrato de Trabajo de la Srta. Luisa Collao Navea.

DECRETO:

- 1.- **Modifíquese** la **Cláusula Quinta** del Contrato de Trabajo de la Señora **LUISA GUADALUPE COLLAO NAVEA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Auxiliar de Servicios Menores del Jardín y Sala Cuna El Tome, de la localidad de El Tome, Convenio JUNJI-Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria, regida por la Ley Código del Trabajo.

CLÁUSULA QUINTA: La funcionaria ganara una remuneración mensual imponible y tributable por un valor del \$380.111.-.

- 2.- La modificación de la **Clausula Quinta** del Contrato de Trabajo, se hace efectiva a contar del **01 de mayo de 2015**.

- 3.- Dejase sin efecto, a contar del **01 de mayo de 2015**, la Asignación de Movilización por un valor de \$5.907.-.

- 4.- Convenio JUNJI – Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

- 5.- Imputación: Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 002 “Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna”.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE (S)

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE